

DONATIVO  
DE LA  
BIBLIOTECA NACIONAL  
DE MADRID  
1940

# REVISTA LATINO-AMERICANA

(Fundada en México por Francisco de la Fuente Ruiz, el 15 de Febrero de 1885).

Aparece los días 10, 20 y 30 de cada mes

Dirección y Administración: RUES BALAGNY NUM. 51 et LACAILLE NUM. 1.

PARIS

Año XV.

30 de Marzo de 1899.

2.ª época. — Núm. 75.

## MÉXICO.

### El Estado de Chiapas.

Con frecuencia se tiene una idea neta de la conveniencia para el capital europeo empleándolo en la República Mexicana, pero para que sea comprendida la extensión de esa conveniencia hay necesidad de presentar las pruebas no sólo de la utilidad intrínseca que ofrezcan las empresas, por los privilegiados dones naturales de aquellos territorios, si que también de la seguridad absoluta para personas é intereses, condición primera para la vida de la producción y de la riqueza, que no se multiplican ni fructifican siquiera si no es en sociedades bien arregladas, donde debidamente se interpreta el grado de la civilización actual con la organización que concierne á la perfección posible de las funciones públicas dentro de las más avanzadas instituciones.

Cuando se ha definido un programa de administración y gobierno, en concreto se aplica, ha llegado á ofrecer las inmensas ventajas de la labor y del método, ya no se habla de vaguedades. Al establecer en la práctica la certeza de teorías sanas y aproximaciones de la masa nacional entre sí, es para que la experiencia de la vida pública sirva á todos, propios y extraños, para que las esperanzas fundadas en los principios de solidaridad humana no sean bella utopía y si que produzcan frutos derivados del interés común como elemento de salvación.

Por eso el Estado de Chiapas secunda las más legítimas aspiraciones de la República Mexicana, que con la paz y el trabajo ha afirmado las prerrogativas de la libertad y de la riqueza, colocando el nombre nacional á la altura de los de las primeras potencias y manteniendo sus exigencias racionales de engrandecimiento moral y material.

Chiapas, como una de las entidades que forman la Confederación de los Estados Unidos Mexicanos, reconoce como suprema ley del Estado la Constitución política general de 1857, siendo soberana y libre en lo relativo á su régimen interior, para el cual tiene su Constitución particular.

Instituciones que pasaron ya del período de ensayo para entrar en el de la ejecución deliberada y seria, por la más concluyente de las persuasiones. Que es la derivada de un resultado amplio, sostenido y útil, sin nada de artificios oficiales y sí con la verdad fundamental que ha dado á la Federación prestigio y solidez, después de solucionar sus trascendentales problemas.

Se divide el Gobierno de Chiapas en las tres ramas de Legislativo, Ejecutivo, y Ju-

dicial, todas con la base del sufragio directo popular y por consiguiente, de la fiel aplicación del credo democrático.

El Legislativo, que tiene el encargo de formar las leyes, lo compone el Congreso. O sean doce diputados, electos cada dos años, uno por Departamento. Celebra anualmente el Congreso, dos períodos de sesiones y durante la clausura, funciona siempre una Diputación permanente compuesta de tres miembros. Lo cual determina cuanta aproximación es factible entre mandatarios y mandantes. Que estos, por la naturaleza de sus derechos, en ningún momento pierden la cualidad de hacerlos efectivos. Los pueblos que conocen bien el alcance de sus garantías, han de vigilarlas por sí ó por medio de representantes para evitar que nadie se entrometa á dificultar su ejercicio ni limite el valor cierto.

Compone el Ejecutivo una sola persona con el título de Gobernador del Estado, cuyas funciones duran cuatro años. Con deber de hacer cumplir las leyes, facultad de administrar y de nombrar los empleados civiles y militares de la entidad política.

Ejerce el Judicial, un Tribunal de Justicia para la segunda instancia y los Jueces de la primera. Hay también Jueces menores y Alcaldes.

Como se indicó, el origen de esos Poderes, es la elección popular. Gobernador y miembros de la Judicatura, se renuevan cada cuatro años.

Los Municipios tienen su origen é organización, esencialmente democrática, con amplia esfera de atribuciones y competentes responsabilidades.

La administración política interior, está á cargo de delegados del Ejecutivo que éste nombra y remueve, según la exigencia de los servicios ó las cualidades que revelan para el cumplimiento del cometido.

Analizado el aspecto de coherencia y uniformidad de vida interior, lo hay también completo para la participación del Estado en la obra Federal. Estudiado severamente, sin otro criterio que el de la labor de la Nación á favor de consolidar su unidad. Con un vivo é unánime sentimiento por hacerla cada vez más grande y respetable.

El procedimiento resulta sencillísimo y de comprobada eficacia.

El Estado envía al Congreso general en la capital de la República, cinco diputados y dos Senadores.

El Gobierno Federal tiene por su parte en el Estado, los funcionarios correspondientes á la índole del sistema, para los ramos que son de carácter nacional. Hay pues Aduanas marítima y terrestre, Jefatura de hacienda, Juzgados de distrito, Administraciones del timbre, de correos y telegráficas.

La larga era de paz que hace ya 25 años

favorece el desenvolvimiento moral y material de la República entera y la palpable demostración en el ejercicio constante de las instituciones acerca de que no pueden existir conflictos en las esferas gubernamentales, puesto que la República y el Estado tienen marcados perfectamente su órbita legal; son la mejor recomendación para el capital y el trabajo que encuentran en el país estabilidad, seguridades y todo género de protección. Según las necesidades del tiempo á cuya influencia se sujetaron los problemas esenciales, fueron sucesivamente resueltos en consonancia con las más avanzadas ideas, que en ningún otro paraje del mundo procurarán hacer respetables con tanta sinceridad ni buena fe.

Quisiera Europa, donde se multiplican las teorías y las cuestiones todas se discuten apasionadamente, contar con la aptitud práctica para la democracia y el trabajo libre, que guía á los hijos de México. Se hace más cuando se habla menos, aunque los alardes falten. Luego, hay que tener presente una decisiva circunstancia favorable á quien la posee. Haber de lleno entrado en las corrientes redentoras de los tiempos venideros. Mientras que en Europa el choque del pasado contra el porvenir ahuyenta la libertad y ni ofrece la necesaria calma para su establecimiento.

Chiapas, con un territorio que excede de 61,000 kilómetros cuadrados, dispone únicamente de 300,000 habitantes. Es decir, que hay apenas 5 por kilómetro, cuando podría contener su extensa área una población 50 veces mayor. Como la hay en países que no están en circunstancias ni remotamente semejantes para la producción agrícola, explotaciones industriales y activo comercio con centros de poderoso consumo.

Dividido físicamente el Estado por la Sierra Madre, en dos grandes regiones, Norte y Sur, la circunstancia de ser tan montañoso motiva la variedad de temperaturas y por consiguiente la diversidad de sus producciones. Todas las de los climas templados y cálidos, se cultivan ventajosamente. Hay completo acceso para el exterior en la parte del Norte con el Golfo de México por caudalosos ríos y directamente por el Sur con el Océano Pacífico. Facilitan la comunicación los esteros ó lagunas marítimas que comienzan cerca de Tehuantepec en el Estado de Oaxaca y siguen toda la costa de Chiapas. También ensenadas con profundidad suficiente para pequeños buques. Durante la época de lluvias se unen los apartados esteros ampliando más aún la navegación y permitiéndola hasta largas distancias.

Los principales productos agrícolas, abundantes riquezas naturales y ulterior destino de que son susceptibles aquellas valiosísimas tierras, iremos explicándolo oportu-

namente con la imparcialidad que acostumbramos.

## CHILE.

### LO QUE NO VIENE AL CASO.

Cuando las palabras representan ideas y aclaran las cuestiones ó expresan cuando menos términos útiles para allanar los hechos, cumplen propósitos y fines. Pero embrollan y llevan por consiguiente la anarquía á las discusiones cuando la frialdad de raciocinio brilla por su ausencia.

Así nos parece está sucediendo en Chile. El espíritu de oposición tenaz y las pasiones de los sectarios, motivan errores de cuya resonancia quisieramos suprimir cualquiera consecuencia perjudicial.

En la relación existente entre tierra y trabajo como en las diversas combinaciones del cambio, pretenden muchos que no se limite y que por tanto llegue hasta ser visiblemente exagerada, la intervención de la autoridad pública. Sin dejar que la libre acción de cosas y personas, ofrezca el aspecto racional de lo que es espontáneo y sometido para sus fines á principios que no han de dejar jamás de observarse.

Evidente que el crédito reposando en la confianza, si los actos de cooperación individual son más activos é íntimos, si en el fondo los caracteriza la buena fe y la superioridad de la garantía, también las formas del crédito se irán multiplicando y haciéndose cada vez menos onerosas las condiciones.

Hay que dejar la expansión mayor, para que la aplicación de la industria en razón del crecimiento de las necesidades, haga más continuas é íntimas las relaciones en el interior del país y para que el reflejo de su buen estado sea gozar de ventajas elevadas en las operaciones con el exterior.

Dar preponderancia á la producción, aumentar los efectos que se demandan desde fuera é introducir cada día su resultado efectivo en nuevos materiales de industria, significa una condición de poder, que no solo estimula al productor si que también multiplica el grado de riqueza.

Creer que el medio circulante es una palanca que ha de mover constantemente la producción directa para en todo caso procurarse las riquezas que se anhelan, es un gravísimo error. Porque se le hace perder al dinero sea en metal ó como título fiduciario, su cualidad de signo representativo del valor. Este, hay en primer lugar que crearlo. La preocupación más extensa é incesante en tal concepto, si la estimamos como científica.

Pero derivar las cualidades del valor y del crédito de los actos de la autoridad y no de la naturaleza de las cosas, es adquirir una noción equivocada que establecería como medida del valor y secreto de la riqueza, la voluntad gubernamental.

No es eso. Llénense los requisitos para que las desfavorables circunstancias del crédito cesen y el hecho se realizará.

Ahora si para facilidad de las transacciones no hay suficiente medio circulante, cuando aquello suceda, podrá pedirse lo último.

Es menester no olvidar que todos los fenómenos económicos, derivan de una serie de cambios. La acción del poder público no provoca, pues, el resultado.

## Sacrificio que ennoblece.

¡Qué gloria, luchar por la libertad y contra sus enemigos; morir defendiéndola en los campos de batalla!

¡Sangre fecunda la de esos héroes! Fecunda como la naturaleza de donde brota la idea, espíritu invisible que sin cesar se agita, que cual alma universal vivifica y engrandece las naciones. El que ha muerto en el combate, aunque sea joven, que sea de 20 años, que sea de 15, sucumbiendo por la libertad hizo él solo por la patria y por las nobles ideas más que cien viejos, si estos pasaron la carrera de una larga vida encerrados en su egoísmo, embrutecidos con los vicios.

La misión del hombre en la tierra no es vivir solamente para gozar. Su misión es más noble y grandiosa: consiste en trabajar pero en labor proficua cual la de la simiente, en pensar con la pureza de un ángel, y sentir con la ternura de los paternales afectos. Pues los que defienden el derecho de todos, los que sacrifican juventud, amor, ilusiones y se consagran á combatir á fuego y sangre contra los hijos de la esclavitud y la ignorancia, cumplen con su misión y los grandes hechos que realizan nos atestiguan, que su pensamiento gira en una esfera muy superior á la del vulgo. Alma grande han de tener esos hombres, no hay remedio: una chispa de la divinidad ha de brillar en sus cerebros; fuego sagrado ha de arder en sus pechos, y al morir, son á manera de santos para nosotros y debemos venerarlos. Ricaurte uno de esos hombres, vive día y noche en mi memoria: si mi espíritu se abate, el suyo me alienta y estimula á seguir arrastrando las cadenas de la vida con la esperanza de ser algún día útil á mi adorada patria. La sombra de Ricaurte me sigue por donde quiera y me repite sin cesar este vocablo santo: ¡libertad!

En todo pueblo tiene sus mártires la idea, porque sin ellos la ignorancia envolvería al mundo. Son los mártires agentes invisibles del progreso. Horror causa meditar que no puede levantarse la civilización sino sobre cimientos de cráneos humanos. Cuánta sangre costó á la Grecia llegar á ser la señora de la filosofía y las artes. De cuántos mártires necesitó la antigua Roma para alcanzar á dictar el Derecho y realizar la unidad del mundo. Cuántos mártires tienen Italia y Francia y qué inmensa cantidad de sangre no han derramado sus predilectos hijos, para llegar esos dos pueblos á ser el alma de la civilización moderna. ¡Ay! Cuánta sangre también hemos derramado ya los ecuatorianos y á penas si estamos al principio de la jornada. Ley terrible de la existencia social pero al fin ley que tiene que cumplirse: la del sacrificio para acabar con la servidumbre. Cuando ésta impera, en nombre de la religión, es un monstruo de cien cabezas que no muere sino ahogado en un mar de sangre humana. Y la esclavitud no ha desaparecido aún del suelo ecuatoriano.

Universalmente se reconoce la paz como condición necesaria de progreso, porque sin paz no hay ciencias ni artes; no hay industria ni comercio: los tiempos de guerra son los del abuso, el exterminio y la barbarie. Violaciones, robos, asesinatos, satisfacciones de venganzas personales; cuanto en un estado natural pudiera imaginarse. Los que se acostumbran á la guerra se embrutecen, pierden todo sentimiento humanitario, toda noción de justicia, se habitúan á desconocer el derecho ajeno y á ver la vida de los demás como la insignificante de los insectos. Testigo y prueba, son gran parte de los pueblos del Sur de Colombia. ¿De dónde si no han salido los peores elementos para el criminal trastorno últimamente originado en mi querida patria ecuatoriana? Que sea civil ó internacional, es la guerra la más horrible de las fatalidades. Si todos así lo apreciaran, no habría más guerras: si al unisono los demás conmigo sintiesen, todos seríamos hermanos y juntos marcharíamos ayudándonos los unos á los otros por el escabroso camino de la vida, para hacerlo menos pesado y más fructífero.

Pero mientras los hombres desconozcan el derecho, por desgracia será la guerra necesaria. Mientras la libertad esté en peligro, forzoso es defenderla. Si aún obtenida, la esclavitud quiere todavía levantar cabeza, hay á todo trance que impedirlo. Por eso el Ejército en el Ecuador es nuestra salvación y esperanza, porque solo bajo su égida podrán realizarse las máximas del liberalismo: que contienen los eternos principios de justicia.

No tratemos de persuadir al enemigo de que su imperio ha pasado, porque eso no le basta: sino de someterle por la fuerza, mientras ella sea necesaria puesto que nos obliga; la mala fe en unos, el fanatismo y la ignorancia en otros, los ciegan á todos. Morirán en su ley esos viejos avezados al engaño y al servilismo de tantos años como enemigos de la libertad.

Pongamos los ojos en la juventud, hasta en la infancia, porque instruida continuará la obra santa de la regeneración de nuestra patria: ilustremos á las masas y proclamemos al Ejército como á nuestro libertador, porque será á la vez el verdadero guardián de la paz y los intereses del pueblo. Lo prueba, que ahora le debemos la victoria sobre la última infame revolución, que acaba de ser sofocada.

Como hijo del pueblo tengo derecho de levantar la voz, y bendecir en alto los nombres de los Alfaro, los Arellano, los Franco, los Moncayo, los Sierra, los Andrade.

A mi noble amigo Miguel Aristizábal, que con el mismo fuego combate con la espada como con la pluma, no puedo menos que manifestarle mi gratitud y mi entusiasmo por su levantada cooperación.

Al ver en el parte dado por el Teniente Coronel Doctor Aristizábal sobre la jornada de Sananquinas, que mi hermano Ramón estaba herido mi primer impulso fué llorar la propia desgracia é involuntariamente temblar. ¿De qué? Bien pronto el dolor se convirtió en orgullo. Antes la muerte que el Terrorismo ha dicho mi hermano. Debo repetir lo mismo: primero la muerte que el Terrorismo. Idéntica frase habrá de ser la enseña patriótica de todo altivo ecuatoriano.

¡Sombras de Gatazo, Cabras, Taya y Sananquinas! Manes de uno y otro bando...! vosotros que con inspiración santa y con el mismo purificado pensamiento estimáis las fratricidas luchas; unidos. Supuesto que estáis ya exentos de las mezquinas pasiones de este mundo; velad por la paz, la libertad y el engrandecimiento de la patria de Olmedo y de Montalvo!

EUDÓFILO ALVAREZ.

## Ecos

Consecuentes con nuestra conducta de respetar toda clase de opiniones y tener las columnas de este periódico abiertas al debate siempre que las cuestiones lo merezcan, hemos aceptado con gusto el artículo del Sr. D. Eudófilo Alvarez, distinguido joven ecuatoriano con actual residencia en París. Las ideas que sostiene no están por otra parte en contra del programa de la Revista, pues se comprende que el tema general de los grandes perjuicios que originan á las naciones los ejércitos permanentes y los fabulosos armamentos, que de todas veras rechazamos y que constantemente combatiremos, no ha sido tratado pero ni aludido siquiera en el artículo. El Sr. Alvarez, al preconizar la existencia del ejército, es en el caso concreto del Ecuador, donde acaba de contribuir á la salvación de la república. Justificable es, que el patriotismo ensalce el resultado y bendiga á sus autores en ese caso excepcional.

Hecha la salvedad indicada y repitiendo que estas columnas continúan al servicio de la verdad y de su investigación conste que con idéntica imparcialidad que ahora, admitiremos distinta manera de tratar el asunto, si alguien creyere fundada la controversia.

Que no rehusaría el autor del artículo quien á los antecedentes de periodista en el Ecuador reúne amor acendrado por la patria y sus adelantos. Generosos sentimientos que nunca dejaremos de alentar por conceptuarlos loables ni tampoco rechazaremos la forma de expresarlos, pues que de ella es cada cual el único responsable.

— Los rumores de haberse alterado la paz pública en Venezuela, nos parecen destituidos de fundamento.

Ninguna noticia tenemos digna de crédito en ese sentido. Ni concederemos certeza á versiones desautorizadas. Basta una referencia de mera inventiva, para que de grado en grado se pretenda trasformarla en verdad.

Cuando consigamos algo fundado, lo transmitiremos á nuestros lectores, inclinándonos por hoy á creer que no hay movimiento revolucionario alguno en aquel país.

— Del cual, si algo excepcional tenemos por el momento que decir, es bueno. Por amor á la justicia, hemos de consignarlo.

Son procedimientos de honradez y cultura, ejercidos por pueblo y autoridades. Género de consorcio excelente é útil.

Naufragó en las costas de Guazare, Estado Falcon, el vapor norte-americano «Maracaibo». Dignamente respetada fué la bandera de la nacionalidad como los cuantiosos intereses que cubría. A los naufragos, les fué proporcionado cuanto auxilio posible hubo.

Pueblo probo y respetuoso y funcionarios públicos conocedores del deber, observaron correctísima conducta. En una playa casi desierta y durante sesenta días estuvieron excitando la codicia, valores inmensos. Todo estu-

vo severamente amparado con idéntica solicitud que la del propietario mismo.

—Los efectos salvados, vendidos en remate público, produjeron elevada suma. Se le dió la inversión legal que correspondía, obteniendo los buzos y un grupo de valerosos que organizó el salvamento, equitativa recompensa.

Al éxito contribuyeron los empleados del Fisco nacional, tratando el asunto con rectitud, demostrando pericia, buena fe y que la elección que de ellos hizo el Gobierno para esos cargos fué enteramente acertada.

—Lo manifestado con respecto al Estado venezolano Falcón, que revela moralidad y justicia, no es por cierto el único ejemplar que presentaríamos de análogas cualidades en la expresada República.

Véase otro. Tenemos á la vista el último Mensaje que el General D. Elías T. Aular como Presidente constitucional del Estado Sara, ha presentado á las Cámaras legislativas. Progreso y administración son las resalantes notas. Le fué concedido á ese gobernante por las Cámaras un voto de gracias por el resultado del primer año de su gestión, que concluyentemente prueba honradez y patriotismo.

—Y en cuanto á la situación política y económica de la República, en general, nada hay opuesto á la mejora que hace algunos meses se inició.

El Gral. Andrade, Presidente de la nación, procura la regularidad en los servicios públicos y desarrolla en el gobierno sus ideas liberales.

—En la política de Colombia nos causa pesar que no se defina un giro conveniente á las verdaderas teorías republicanas ni á la ilustración del país.

Las dos ramas del partido nacionalista, que ruidosamente se separaron en la lucha electoral de 1897, han vuelto á unirse. Sus jefes son el Dr. Caro y el General Reyes. El carácter personalista de esas agrupaciones, poco tranquiliza á los hombres de principios. Que recelan haya entrado Colombia en la senda que directamente conduce á la dictadura.

—Porque es lo más probable que el Dr. Sanclemente no pueda seguir gobernando.

Sus achaques no se detienen, al grado que uno de los médicos públicamente ha declarado, que el enfermo no podrá desafiar otra vez las inclemencias del clima de Bogotá; y suponiendo que la vida del señor Presidente se prolongue y que él insista en ejercer el Poder Ejecutivo fuera de la Capital, no es posible ver en esto un remedio ó siquiera un paliativo de la situación, sino antes bien una causa agravante, más poderosa cada momento, porque el desgobierno será mayor mientras más tiempo esté el Gobierno fuera de su centro natural y constitucional, y porque las malas influencias que tratan de dominar el ánimo del anciano Magistrado, lograrán mejor su objeto á medida que más se debilite el cerebro en cuyo asalto se ocupan.

—Lo más de temerse, entre otras razones por ser lo más probable, es que el señor Sanclemente tenga que dejar pronto el mando supremo, lo cual hará preciso su inmediato reemplazo en la silla presidencial. ¿Quién lo sustituirá? Si Colombia llevase vida rigurosamente constitucional, el Vicepresidente señor Marroquín cuyo retorno al poder, así por ser hecho normal como por las muestras que ya dió ese Magistrado de querer gobernar bien y en conformidad con la opinión nacional, sería solución feliz del actual problema político; pero el Nacionalismo sabe pasar ostensiblemente por sobre la Constitución, y ese partido, dueño del poder público, tendría en su mano el verificar como se le antojase la trasmisión de tal poder.

—Los partidarios del Dr. Caro y del General Reyes estuvieren de acuerdo para que recayese en el último el cargo de Designado para en oportunidad ejercer la Presidencia de la República, no obstante los obstáculos que la Constitución bien interpretada ofrecía.

De suponer que no fué con la mira de otorgarle un título simplemente honorífico cuya efectividad no iba á llegar, dada la buena salud del Vice-Presidente Dr. Marroquín.

¿Acaso tuvieron la intención de preparar por medios indirectos la entrada del General Reyes, oponiendo obstáculos al Dr. Marroquín pues que están persuadidos de que prefiere su familia y sus libros á las peripecias é inquietudes del gobierno?

—Todavía no hallamos esclarecida la conduc-

## FOTOGRAFÍAS

de los magníficos cuadros al óleo y esculturas de los Museos del Louvre, donde están representadas todas las escuelas. De los otros Museos y notables monumentos de París (incluida la tumba de Napoleón I) y de todas las grandes capitales europeas.

Las remitiremos á aquellos de nuestros abonados que las deseen, por el valor y gastos de correo, cumpliendo enteramente gratis los encargos que se sirvan hacernos.

ta de una y otra parte, en el intrincado negocio del Sindicato Valentine.

El Gobierno se obligó á depositar en el «Comercial Bank of Honduras» todos los derechos aduaneros de la República.

Lo que es en Amapala, se asegura que no hizo ningún depósito de los ingresos por aquella aduana marítima.

Excepto en La Ceiba, en los demás puertos, se constituyeron los depósitos incompleta é irregularmente.

—Otra obligación del Gobierno. No disponer directamente, sino por intermedio del «Comercial Bank» de los derechos aduaneros que debían depositarse.

Resulta que usó de gran parte de ellos sin dicha intervención ni siquiera conocimiento del Banco.

—Este reclamó, que el producto de los derechos de exportación percibidos desde Agosto de 1897 hasta Enero de 1898, se le acreditaran en cuenta; y que los que se cobraran en lo sucesivo fuesen también depositados como los de importación. Porque según el Código de Aduanas y el concepto universal que de esa institución se tiene, son todos rentas fiscales y estaban comprometidas en el célebre contrato.

El Gobierno hizo cuestión sobre ese punto y rehusó el depósito de los derechos mencionados.

—Es un verdadero catálogo de culpas, las que el Sindicato hace recaer sobre el Gobierno. Sentimos carecer de espacio para de una sola vez exponerlas en detalle.

Aunque lo haremos á medida que nos sea posible, todo el asunto se reduce á que el contrato de Abril de 1897, ha sido rescindido.

El Gobierno dice: que la culpa es del Sindicato.

Este, sostiene todo lo contrario.

Se someterá al juicio arbitral, quien fallará acerca de las violaciones del contrato y su invalidación.

Recuérdese de qué modo preciso, enérgico, previsor y claro, estuvimos en contra del Sindicato desde que el contrato se celebró, porque lo creímos perjudicial á los bien entendidos intereses públicos de Honduras.

Todo lo cual y al fin, resultó exacto.

## MÉXICO.

### INICIATIVA DE PRESUPUESTOS

para el año fiscal de 1899 á 1900 precedida de una exposición de motivos.

(Continuación).

#### Impuesto sobre los tabacos labrados.

Después del decreto de 12 de Mayo de 1896 que aumentó en un 40 por ciento el precio de las estampillas que se adhieren á las envolturas de los tabacos labrados, este impuesto produjo:

En 1896-97 la suma de pesos 1.161,480,42.

Y en el año que precedió al actual 1.280,729,52 ó sean 120,000 más, aproximadamente. Sería acaso aventurado presumir una alza igual en cada año de los sucesivos, porque evidentemente el dato de dos anualidades no autoriza esa deducción. Está, sin embargo, fuera de duda; en vista de lo que ha sucedido desde que se gravaron los tabacos por el sistema de estampillas sobre las envolturas, que esta renta crece con bastante rapidez, y seguramente no resultará exagerado el cálculo, fijando el

## Affaires exceptionnelles et très importantes

AU MEXIQUE.

Riches mines de toute sorte; terrains très vastes et de grande valeur pour l'agriculture; développement et propagation d'industries diverses; commerce d'exportation et d'importation.

S'adresser pour avoir des renseignements á la Direction de ce journal.

producto probable de este impuesto en... 1.300,000 00

**Impuesto sobre los alcoholes.**—Estimación de sus productos y consideraciones sobre el proyecto de ley que esta en preparación.

Apena al Ejecutivo manifestar á las Cámaras, que no obstante la autorización que se sirvieron conferirle en la ley de ingresos vigente, para que reformara las relativas al impuesto sobre los alcoholes, en el sentido de que se procurase el aumento de sus productos, nada ha podido hacerse hasta esta fecha, por no haberse reunido aún los elementos indispensables para realizar convenientemente esa labor.

En la exposición de motivos de las iniciativas presentadas al Congreso el 14 de Diciembre del año pasado constan, con bastante extensión, las razones, que indujeron al Ejecutivo á proponer un aumento de gravamen á la industria de los alcoholes, y por lo mismo no insistiré sobre el particular; pero es claro que no podía haber sido la mente del Gobierno recargar simplemente las cuotas del impuesto, desde el momento que reconocía las gravísimas imperfecciones de la legislación que se halla en vigor, y que obtuvo del Congreso la autorización para modificarla substancialmente.

Infructuosas como han sido las diversas tentativas que se han hecho para establecer el impuesto sobre bases prácticas y estrictamente equitativas, la Secretaría de mi cargo se propuso conocer las opiniones de los productores, sobre las reformas de que sea susceptible la ley, antes de seguir el nuevo camino que, á su juicio, pudiera conducirlos á resultados mejores que los obtenidos hasta la fecha. Con tal objeto convocó una Junta, que tuvo lugar en los primeros días de Septiembre en esta Capital, y se formó de representantes de las fábricas de alcoholes, proporcionando á dichos delegados los datos é informes oficiales reunidos por el Gobierno, para que con todo el estudio y la amplitud de tiempo necesarios, formulen su juicio y den á conocer sus deseos. Este trabajo, aunque ya concluido, según las noticias que extraoficialmente he recibido, no ha sido aún presentado á esta Secretaría, razón por la cual se ha demorado la expedición de la nueva ley, y probablemente se demorará todavía por algunas semanas, no siendo, por tanto posible que en el presente año económico se aproveche en cantidad apreciable el mayor rendimiento que se espera de ese ramo de ingreso.

Para 1899-900 en que ya estará vigente la nueva ley no queda, pues, otra previsión que hacer que la de aumentar á los pesos 819,000 que los alcoholes produjeron el año pasado, una cantidad que corresponda, poco más ó menos, al 75 por ciento del aumento que teóricamente se calcula producirá el recargo sobre el impuesto actual... 1.150,000 00

#### Hilaza y tejidos de algodón.

El cuadro de los productos de este impuesto durante el último cuatrienio es el siguiente:

**Año fiscal.**

894-95	pesos 1,071,515 10
895-96	1,237,995 50
896-97	1,285,936 72
897-98	1,410,184 30

El promedio del aumento anual es de pesos 113,000, por lo que agregando estos pesos 113,000 á la cifra del último año, tendremos, según la regla, como previsión para el año entrante. . . . . 1,523,000 00

**Estampillas de liberación.**

Tratándose de un ingreso que de día en día disminuye, sólo calcularé como producto de dichas estampillas especiales en el año fiscal venidero, una suma equivalente á la mitad de la que se recaudó en 1897-98, ó sea. . . . . 10,000 000

**Otros ingresos diversos de la Renta del Timbre.**

Desde el año pasado incluí bajo este título diversos pequeños productos de la renta del timbre, como el de aprovechamientos y el de participación del fisco en las penas pecuniarias impuestas á los causantes morosos ú omisos en el cumplimiento de la ley. Estos aprovechamientos ascendieron el año pasado á pesos 108,987,75, cantidad que no difiere mucho de la recaudada en años anteriores por igual capítulo, y que, por lo mismo, conservaré en la estimación de este ingreso. . . . . 108,000 00

De realizarse el pronóstico que se acaba de establecer respecto de los diversos ramos de la Renta del Timbre, se recaudará en 1899-900, como tal producto de dicha

renta. . . . . pesos 22,411,000 00

**Derechos de amonedación, afinación, fundición, ensaye y apartado.**

En las Casas de Moneda los derechos de amonedación que son, como se sabe, de un 2% sobre el valor de la plata y del oro que se acuña ó se exporta sin acuñar, no puede servir de base, como el 3% de Timbre sobre los mismos metales preciosos, para el cálculo de la producción de ambos metales en toda la República, porque en virtud de diversos contratos celebrados con algunas empresas fundidoras de metales, se ha eximido de los derechos de amonedación, y no de los del Timbre, la plata que como producto de las fundiciones salga del país en marquetas cuya ley no exceda de determinados límites. La diferencia entre la cantidad realmente recaudada por derechos de amonedación y la que resulte deduciendo una tercera parte de los productos del 3% del Timbre, representa, por lo mismo, el importe de lo que deja de percibir el Fisco por las exenciones concedidas á título de protección á la industria mencionada.

En el año 1897-98 se recaudaron 1,175,766,79 pesos por derechos de amonedación y como las dos terceras partes del producto del Timbre sobre los mismos metales ascienden á pesos 1,552,000 aproximadamente, la diferencia, ó sean pesos 377,000, es la que hubiera causado la plata que, por hallarse en cantidades muy pequeñas en los productos de las fundiciones, salió del país exceptuada de los derechos de amonedación.

El cuadro que sigue da una idea exacta de la importancia relativa y de las tendencias de cada uno de los ramos de ingresos comprendidos en esta fracción:

Derechos de amonedación ps.	1895-96	1896-97	1897-98
Id. de ensaye. . . .	119,700 89	115,021 50	129,809 50
Id. apartado, afinación y fundición. . . .	191,115 64	114,522 94	142,403 14

De estos precedentes podría deducirse, en rigor, que se trata de ingresos que fluctúan y que carecen de tendencia bien definida. A la verdad, si se reflexiona en que dichos impuestos tienen que estar asociados íntimamente al desarrollo de la minería, el cual, por otra parte, no parece dudoso sino que, por el contrario, presenta caracteres muy marcados de aumento constante, los movimientos oscilatorios que se observan en el cuadro precedente, deben atribuirse á causas especiales que han influido excepcionalmente en el año de 1896-97, en que hubo retroceso en los productos de los mencionados derechos.

En este supuesto, no sería lógico aceptar definitivamente para los cálculos, el promedio de los tres años expresados; pero como, por otra parte, violentaría demasiado las reglas de apreciación prever una cifra mayor que la del último año, entiendo que lo más prudente es mantenerse en un término medio y aceptar las mismas cifras de 1897-98, que son:

Para los derechos de amonedación. . . . .	pesos 1,175,000 00
Id., id. de ensaye. . . . .	130,000 00
Id., id. de fundición, afinación y apartado. . . . .	142,000 00
Suma. . . . .	pesos 1,447,000 00

**Derechos de marca de fábrica y de patente de invención.**

Se habían mantenido en todos los años entre 18 y 20,000 pesos. El año pasado ascendieron, sin embargo, á 32,840 pesos. No parece prudente calcular su producto futuro en más de 25,000,00 pesos.

**Contribuciones directas en el distrito federal y territorio.**

Una vez pasados los efectos de la substitución del régimen alcabalarior por los nuevos impuestos, así en el Distrito Federal, como en los Territorios de Tepic y de la Baja California, ninguna observación especial ocurre con relación á este ramo de ingresos. Las oficinas recaudadoras funcionan con toda regularidad y empeño, y no habiendo sobrevenido ningún cambio en la legislación respectiva, los productos de dichos impuestos no sufren más alteración que la consiguiente al desarrollo natural que van teniendo el valor de la propiedad predial y los demás ramos de la riqueza pública que están gravados con los impuestos directos de que se trata. Acaso dentro de uno ó dos años, cuando empiecen á entrar en su período de aplicación al sistema tributario, los resultados del Catastro que comenzará en estos días á formarse en el Distrito Federal, haya de modificarse en este nuevo elemento el criterio para la estimación de los ingresos futuros.

Por de pronto, sólo puede sacarse provecho de la comparación entre los productos de los dos años fiscales posteriores á la supresión de las alcabalas.

**DISTRITO FEDERAL**

Contribuciones.	1896-97.	1897-98.	Diferencias. 1897-98.
Predial ps.	1,088,376 39	1,143,141 99 +	54,765 60
Patente. . . . .	533,997 79	531,079 49 -	2,918 30
Profesiones. . . . .	16,103 39	15,052 30 -	1,051 09
Harina y pulques. . . . .	799,214 42	856,947 18 +	57,732 76
	ps. 2,437,691 99	2,546,220 96 +	108,528 97

Para los Territorios no creo necesario dar los detalles; basta saber, para mi propósito en esta exposición, que en la Baja California el producto de las contribuciones directas en 1897-98 fué de ps. 28,358,35, contra ps. 30,972,50 recaudados en el año anterior, y que en el Territorio de Tepic la recaudación sólo fué, en este último año, de ps. 73,928,91, en lugar de 78,973,71 á que ascendió en el anterior, sin que pueda darse una explicación satisfactoria de la disminución que sufrieron estos impuestos en ambos Territorios.

Ni de la marcha ascendente que se observa en los productos de la Oficina de Contribuciones Directas del Distrito Federal, ni del descenso que se ha notado en el de iguales impuestos en los Territorios, se puede asegurar otra cosa más que la probabilidad de que en el primero sigan subiendo los ingresos por la contribución predial y por la de pulques, en la proporción observada en este último año; y de que en los Territorios, los resultados de los ingresos del próximo año serán poco más ó menos, iguales á los del último á que acabo de referirme.

He aceptado, por lo mismo, para mis cálculos en 1899-900, las cifras siguientes:

Contribución predial. . . . .	ps. 1,200,000 00
Patente. . . . .	531,000 00
Profesiones. . . . .	15,000 00
Harina y pulques. . . . .	910,000 00

Total de lo que corresponde á la Federación en las Contribucio-

nes del Distrito. . . . .	2 656,000 00
Para la Baja California el producto total. . . . .	28,000 00
Y para Tepic. . . . .	74,000 00

Cantidades que unidas representan por la parte que al Gobierno Federal corresponda en las Contribuciones Directas del Distrito y Territorios, un total de. . . ps. 2,758,000 00  
(Continuará).

**Laudo Arbitral**

dictado por el Sr. D. Félix Gomez de la Serna en nombre de España, para dirimir la controversia suscitada entre los Gobiernos de Guatemala é Italia, con motivo de la reclamación Cedroni.

Excelentísimo señor:

Nombrado por V. E. para representar á España como Arbitro en la controversia surgida entre el Gobierno de S. M. el Rey de Italia y el de la República de Guatemala, con motivo de la reclamación de la señorita María Cedroni, paso á dar cuenta á V. E. del resultado de la misión con que se sirvió honrarme.

**ANTECEDENTES.**

El 11 de abril de 1892, el Gobierno de Guatemala, accediendo á lo solicitado en el mes anterior por la señorita Cedroni, le concedió, por cinco años, el uso de una casa para establecer en ella una «Academia Superior de Señoritas» en la inteligencia de que se sujetaría á la inspección de la Secretaria de Instrucción Pública, y se obligaba á educar y preparar para profesoras á cinco niñas, designadas por la misma Secretaria, debiendo devolver á los cinco años la casa cedida con todos los útiles y enseres del establecimiento, que quedarían á beneficio del Gobierno.

En 28 de junio del mismo año, concedió el Gobierno á la señorita Cedroni, 250 pesos por trimestre para la educación de las cinco niñas mencionadas, á razón de 50 pesos cada una, y se le designaron nominalmente las que debían ingresar.

En 23 de julio, recibió la señorita Cedroni, como Directora del «Instituto Froebeliano», una circular autográfica del Secretario de Instrucción Pública, excitando á concurrir á una Junta para deliberar acerca de la representación de la Instrucción Pública de Guatemala en la Exposición de Chicago. No habiendo encontrado el que suscribe, entre los documentos facilitados por las partes interesadas, ninguno que demuestre que la señorita Cedroni recibiera encargo especial de preparar tales ó cuales trabajos para Chicago.

Habiéndose quejado la señorita Cedroni de las condiciones insalubres de la casa que se le había cedido, y después de un informe del Consejo de Higiene, fechado el 10 de octubre (según dice la misma), el Gobierno guatemalteco, en 29 de noviembre, subvencionó su establecimiento con la cantidad que costara el alquiler del local que tomase, no excediendo de pesos 200 mensuales.

Antes de pasar los nueve meses de inaugurado el establecimiento, fijó la señorita Cedroni, según dice, el día 18 de diciembre de 1892, para los exámenes públicos, de lo cual dió anticipado conocimiento al señor Secretario de Instrucción Pública, que, según oficio de 10 del mismo mes, designó para presidir dichos exámenes á tres personas, que la señorita Cedroni se negó á recibir por conceptuarlas enemigas de su naciente Instituto, según manifiesta ella misma en 12 de diciembre.

Pocos días después, y por Decreto Presidencial de 28 del mismo diciembre, se acordó «retirar toda subvención al «Instituto Froebeliano», declarando insubsistentes los acuerdos de 11 de abril y 27 de junio de aquel año, fundándose en que, no obstante la protección del Gobierno, dicho Instituto no había correspondido á las esperanzas que se tuvieron en mira; que eran muchos los informes desfavorables que se tenían con respecto á la Dirección, y que el Ejecutivo no estaba en el caso de tolerar las expresiones injuriosas con que la misma Dirección calificaba al país».

Este decreto viene á reiterarlo una carta del señor Presidente de la República, fecha del día siguiente, en que, contestando á otra que sin duda le dirigió la señorita Cedroni, le dice: «que el interés y empeño espontáneo y liberal

que el Gobierno había demostrado por el «Instituto Froebeliano», unidos á la protección que le había dispensado, le daban perfecto derecho para nombrar el Jurado que había de presenciar los exámenes de fin de año, para juzgar del resultado; que sin tomar esto en cuenta se había permitido la señorita Cedroni dirigir á las personas nombradas cartas insultantes, y que esta circunstancia y los informes de algunos padres de familia, le habían impulsado á retirarle toda protección, debiendo hacer formal entrega de los muebles y útiles que se le proporcionaron para el Instituto.

En 3 de enero de 1893, acordó el señor Presidente de la República que: «Habiéndose retirado la subvención, se entreguen á la señorita Cedroni 300 pesos para viaje».

Ya en Italia acudió la interesada á su Gobierno, que desde 1894 procuró obtener del de Guatemala que accediera á indemnizar á la señorita Cedroni, reduciendo unas veces á 15,000 libras italianas la compensación de sus gastos y perjuicios, y llegando otras á los 61,600 pesos que hoy solicita: pero no habiendo podido en cuatro años ponerse de acuerdo los dos Gobiernos (cuya correspondencia llegó á ser un tanto agria), decidieron someter la cuestión al arbitraje de otro país; y de ahí el protocolo de 18 de marzo último y su adicional de 23 del mismo mes y año.

Estos dos protocolos limitan la misión del árbitro á las dos cuestiones siguientes:

1.<sup>a</sup> Puede ó no la señorita Cedroni pedir al Gobierno de Guatemala que le dé alguna indemnización por derechos que aquélla hubiere adquirido y conservado legítimamente?

2.<sup>a</sup> En caso afirmativo, á cuánto monta el importe de dicha indemnización, ó sea de los perjuicios que á la expresada señorita se le hayan seguido por la inejecución de aquellos mismos derechos?

El laudo arbitral, que será inapelable, se dará conforme á las pruebas y alegaciones que se presenten por ambas partes, y versará sobre la justicia ó injusticia de las dos únicas cuestiones antes indicadas.

Para la presentación de pruebas se dieron de plazo tres meses, que terminaron en 18 de junio último; para la réplica á contradicción, otros tres meses, fenecidos en 18 de septiembre próximo pasado, y para pronunciar el laudo se concede un mes, que vence en 18 del corriente.

Las pruebas y réplicas han venido á poder del que suscribe con toda regularidad dentro de los plazos señalados, y ahora sólo le toca emitir su humilde opinión sobre las dos cuestiones sometidas al arbitraje.

De lo que queda expuesto se deduce lo siguiente:

## RESUMEN:

La señorita Cedroni, de *motu proprio* y buscando (según manifiesta Guatemala) valiosas recomendaciones, *solicitó* la protección necesaria (local 1.<sup>a</sup>) para establecer un instituto docente, y el Gobierno de aquella República *accedió* á sus ruegos, imponiéndole, como consecuencia, varias condiciones.

Era una de ellas someterse á la inspección de la Secretaría de Instrucción Pública, y en su virtud este Centro delegó á tres personas para que presenciaran los primeros exámenes que anunció la señorita Cedroni; pero ésta, al saber quienes eran las designadas, se dirigió á las tres, manifestándoles en cartas, cuya redacción dió lugar á fuertes quejas, que no las admitiría á los citados exámenes.

El Gobierno guatemalteco, por esta negativa que conceptúa como falta grave á una de las condiciones de la concesión y además por otras razones, revocó de un golpe la expresada concesión, sin pedir ni dar lugar á que la interesada tratara de justificarse.

Existen, pues, en sentir del que suscribe, dos faltas, una por cada parte, estimese ó no como contrato bilateral ó cuasi contrato el mutuo compromiso contraído entre Guatemala y la señorita Cedroni; porque si bien es cierto que ésta no debía haberse dirigido personalmente á los examinadores ó delegados de la Secretaría de Instrucción Pública, que es con quién únicamente debía entenderse la reclamante, también parece innegable que procedía oír la (y no consta que se le haya siquiera amonestado) antes de despojarla repentinamente de las bases más principales de su establecimiento, cuando aún apenas había tenido tiempo para resarcirse de los gastos (mayores ó menores) que fundada en la esperanza de 5 años de residencia había hecho.

## PRIMERA CUESTIÓN.

La señorita Cedroni promueve su reclamación por los conceptos y las cantidades siguientes:

1.º Por planteamiento del Instituto. pesos. . . . .	2,000,00
2.º Por trabajos para la Exposición de Chicago. . . . .	2,000,00
3.º Por la asignación de ps. 200 mensuales durante cuatro años. . . . .	9,600,00
4.º Por lucro cesante. . . . .	48,000,00
Total, pesos. . . . .	61,600,00

La discusión de esta cuestión principal versa, entre las dos partes, sobre un punto exclusivamente jurídico. Sostiene la parte italiana que las concesiones, aunque hayan sido gratuitas, desde el momento en que son aceptadas por el favorecido, con ciertas condiciones recíprocas y han tenido un principio de ejecución, toman un carácter contractual que lleva consigo todas las obligaciones de un contrato bilateral. Fundados en esto dicen los alegatos de la señorita Cedroni: —Ciertamente es que ella solicitó casa y auxilios para establecer el Instituto docente, pero desde el momento en que el Gobierno de Guatemala accedió á su petición y le concedió los auxilios *con determinadas condiciones*, se crearon recíprocas obligaciones de que ninguna de las dos partes podía eximirse á capricho; y como no encuentran en el Decreto Presidencial de 28 de diciembre de 1892 razón bastante para justificar la revocación de lo concedido sin oír ni discutir antes con la parte perjudicada las razones alegadas en el decreto expresado, el contrato subsistente y sus consiguientes obligaciones quedan en pie por el término de cinco años en él estipulado.

Contesta Guatemala negando en absoluto el carácter contractual de una concesión absolutamente gratuita que conceptúa como un mero acuerdo gubernativo, revocable á voluntad del Poder Ejecutivo, sobre todo cuando á su juicio la parte agraciada ha faltado á algunas de las principales condiciones.

Esta controversia sobre el carácter de las concesiones voluntarias acordadas por un Gobierno á petición de parte, entraría de lleno, en sentir del que suscribe, en la competencia de los Tribunales de Justicia; pero ya que se le ha conferido el carácter de árbitro, se cree en el deber de apreciar, como tal Arbitro, tanto el aspecto jurídico de la cuestión como la parte de equidad, que sin faltar á la justicia pueda aplicarse en la resolución de este asunto. Forzoso le parece, pues, examinar el espíritu y letra de los decretos de concesión y retirada de las subvenciones.

El Gobierno de Guatemala ni mandó abrir ni obligó á la señorita Cedroni á cerrar su Academia. Lo que hizo fué autorizar la apertura, ofreciendo subvenciones durante cinco años, á cambio de ciertas obligaciones por parte de la interesada, y después limitarse á retirar las subvenciones, perjudicando así, es cierto, á la reclamante, pero dejándola en libertad de continuar con su Instituto.

Expone la señorita Cedroni que, cuando en 29 de noviembre de 1892 se le concedió la subvención de, á lo más, doscientos pesos mensuales para alquiler de casa, y nada se le dijo respecto á su conducta y á la marcha de su establecimiento, es prueba que no iba mal, pues de lo contrario, ó no se le hubiera otorgado la subvención, ó por lo menos se le hubieran hecho observaciones.

Cierto es que esa subvención parecía confirmar las concesiones anteriores por el plazo de cinco años y no podía preparar el ánimo de la reclamante para recibir, un mes después, el acuerdo, suprimiendo todo apoyo.

No ignora el que suscribe, pues los cargos que ha desempeñado en su ya larga vida se lo han demostrado, que hay momentos en que la autoridad gubernativa no puede excusarse de

### Chemins de Fer Mexicains Colis-Postaux Transport Maritime.

Les personnes qui voudraient être renseignées sur:  
les itinéraires et tarifs des chemins de fer mexicains;  
les colis-postaux des villes Européennes pour le Mexique et réciproquement;  
les moyens de transport maritime, etc., etc.,  
peuvent s'adresser á la Direction du journal.

tomar ciertas medidas que, para quien no conoce el fondo de la cuestión, digámoslo así, para la generalidad de las gentes, revisten carácter dictatorial; pero parece equitativo que en estos casos se procure evitar perjuicio de tercero, hasta donde posible sea.

(Concluirá.)

## De Europa

Aunque el informe de la comisión técnica sobre la catástrofe de Tolón, aleje el recelo de un atentado y por más que la explosión provenga de causa fortuita y local, el régimen de los depósitos de ese género de sustancias debe ser distinto al que hasta ahora se ha usado, para que dificulte hasta donde más sea posible las probabilidades de sucesos tan dolorosos y perjudiciales.

Porque dicha explosión ha sido objeto de lamentaciones en todo el mundo, por las desgracias que ha originado, pues que pereció cierto número de personas, además de inmensos daños en intereses.

Las precauciones para depósitos de esa índole, han de ser hoy muy diversas á las que subsistían en tiempos de la antigua balística.

A los progresos continuados de la química han seguido los perfeccionamientos de los elementos de destrucción: al comparar la dinamita, la melinita, el algodón fulminante y la pólvora sin humo de hoy día, con sus enormes potencias y sus rapidísimas combustiones, con la pólvora de otras épocas, aparece ésta como un juguete infantil, y ante esta evidencia se impone como indispensable que los nuevos explosivos que entrañan tan terrible potencia destructora, se encierren en construcciones que posean iguales medidas de precaución y seguridad general.

Por desgracia no sucede así, los almacenes y talleres pirotécnicos se construyen y conservan como si transcurriesen los días de Vauban y como si usásemos los fusiles de chispa, porque si bien es verdad que muchos almacenes se han blindado, en cambio no se ha dado ensanche á su alrededor, á la zona peligrosa, de acuerdo con el aumento de la fuerza dinámica de los explosivos, y casas habitadas y oficinas industriales en acción, confinan con los almacenes de pirotécnica, cual se ha visto en la catástrofe de Tolón.

—Las nuevas tendencias para la educación y para el éxito de la vida con aplicación de verdades científicas comprobadas, constituyen la última novedad; y en ese sentido, acaba París de oír y admirar un notable discurso.

Ha sido el conferenciante M. Demolins, sociólogo distinguido y autor eminente de dos obras que han impresionado al público en Francia y en el extranjero, una de ellas titulada *En lo que estriba la superioridad de la raza anglosajona*, y la segunda dada á la luz con el título de *Los franceses en la actualidad*.

En su discurso, M. Demolins ha desenvuelto el tema del *Porvenir de la nueva educación*, y después de significar que existe en la actualidad una crisis en la educación, ha procurado investigar sus causas, asentando que la crisis indicada no se refiere á los programas ni á los exámenes, habiendo surgido porque la enseñanza tiende á convertirse en un organismo de partido y en instrumento de combate.

Se disputa al niño y á los jóvenes para que ingresen en uno de los partidos que dividen al país; viene á ser hoy la escuela oficina de recluta de los partidos.

Esta concepción singular que reviste la escuela reconoce por causa la importancia excesiva que se atribuye á la vida pública: de suerte que en la actualidad las naciones son víctimas de una hipertrofia del organismo político.

Según Mr. Demolins, las posiciones oficiales no aseguran la superioridad social: se ejerce mayor influencia alejados de las funciones públicas que ocupándolas, y lo que hay que conse-

## COMISION

de exportación é importación. Para toda clase de compras en Europa y remitir á América ó viceversa.

Se admiten en la Dirección de este periódico. Garantizando exactitud, buen cumplimiento y la mayor economía.



# Anuncios

## INFORMACION.

### A los banqueros, comerciantes é industriales de América.

Se les suministrarán cuantos datos deseen sobre establecimientos de crédito y cualquiera clase de empresas europeas.

### A los banqueros, comerciantes é industriales de Europa.

Se les darán análogas noticias acerca de establecimientos de crédito y cualquiera clase de empresas americanas.

### A los que viajan por negocios ó placer.

Se les ofrecerá al llegar á París, persona entendida y de confianza que les instruya de cuanto necesiten para facilitarles el motivo de su venida al país.

Para todo lo expresado, en la Dirección de este periódico.

## La Emprendedora.

Agencia internacional para cuantos asuntos se relacionen con la Exposición de 1900 en París.

Centro universal de operaciones de todo género.

Consultas sobre derecho público, juicios civiles y criminales y procedimientos administrativos, en cualquiera nación de Europa ó de América.

Para proposiciones, proyectos, datos y detalles, en la Dirección de este periódico.

## L'ART DENTAIRE EN MEDECINE LEGALE

Volumen de 600 páginas y 68 grabados. Primera obra sobre esa materia como también acerca del novísimo y excepcional sistema para identificar personas, víctimas de accidentes, con solos los signos de operaciones dentarias; por

### Oscar Amoëdo

Doctor en Medicina de la Universidad de París. Cirujano-Dentista de las Universidades de la Habana y de New-York y Profesor de la Escuela Dentaria de Francia.

15, Avenida de la Opera.—PARIS.

## JESÚS ORDOÑEZ SUÁREZ,

Abogado y Comisionista.

Camellón de los Carneros, núm. 10. BOGOTÁ.—(Colombia.)

Agencia de comisiones comerciales y representación de casas de Europa y Estados Unidos, para la exportación é importación directas.

## ALEJANDRO HUERTAS PÉREZ.

Comerciante, Agente de negocios y Comisionista.

Sampués. (Departamento de Bolívar). Colombia.

## JUGUETES MECÁNICOS DE ÚLTIMA NOVEDAD.

Inmenso surtido de máquinas á vapor y aire caliente.

Ferrocarriles completos, vapores, locomotoras eléctricas, montañas rusas, etcétera, etc.

La caja mágica con grandes sorpresas y motor magnético.

Fusiles de aire y armas de precisión.

Niños con tres cabezas, que rien, lloran, duermen y..... hablan.

Fonógrafos, Grafófonos, Automóviles y Bicicletas de todos sistemas.

De cuanto queda expresado y de otras muchas especialidades hay variadísimo surtido, á precios módicos.

Remesas sin gasto alguno.

En la Dirección de este periódico pidiendo los precios á la letra H, los obtendrán en seguida.

## LECCIONES

de francés, español y latín.

Escritos y copias en cualquiera de esos idiomas. Precios módicos.

Informarán en esta Dirección. 1 Rue Lacaille.

## A los artistas.

### A los hombres ilustrados. A los amantes de lo bello.

La reproducción fotográfica de los cuadros al óleo, esculturas y demás preciosidades que encierran los Museos del Louvre, de Luxemburgo, de Cluny, de Versalles; de los monumentos é inmediaciones de París como también de todas las grandes Capitales europeas, de sus Museos y monumentos; es del mayor interés para América, porque los artistas hallarán notables modelos de las diversas épocas y escuelas, las personas acostumbradas á viajes recordarán con placer los parajes y objetos que visitaron, y los que no han estado en Europa tendrán grata ocasión de conocer los infinitos ejemplares de arte que encierra.

Como se expresa en otro lugar de este periódico, remitiremos sin comisión ni gasto especial alguno, las fotografías que nuestros abonados deseen.

Los precios son sumamente módicos.

Tenemos dispuestos más de 5,000 clichés y además de vistas panorámicas, cuadros, esculturas, etcétera, hay una vasta colección de retratos de celebridades políticas, artísticas, literarias y de todas clases del mundo entero.

Cada ciento de tarjetas fotográficas diferentes, elegidas á gusto del interesado y con sus instrucciones, lo daremos por la insignificante suma de 125 francos. Mayor formato y mejor calidad, á 200. Al platino, de sorprendente efecto, 240.

Rebaja, adquiriendo desde un millar.

Fotografías al carbón, de gran tamaño y puro lujo, desde 10 á 20 francos cada una.

No se mandan muestras por innecesarias, tratándose de artículo tan conocido.

Pago adelantado ó garantizado en París.

Servicio rápido y esmerado.

De venta, aparatos fotográficos completos y muy económicos.

Escriban al Director de la REVISTA LATINO-AMERICANA, por corresponder el ramo á la Agencia internacional La Emprendedora, que está en combinación con el periódico.

1, Rue Lacaille. — Paris.

## CINEMATÓGRAFOS de todos sistemas y tamaños.

Para grandes instalaciones: aparato, linterna y cuadros; 2,500 francos.

Cinematógrafos medianos, enteramente completos á 600, 800 y 1,000 francos.

Pequeños, para recreo de familias, 100 francos.

Estos precios son especiales y de verdadero reclamo.

Remesa hasta cualquiera lugar de América, gratis; sin comisión ni ningún otro gasto suplementario. Ocurran á la Dirección de esta REVISTA.

# FOLLETÍN

(6)

## EL DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO en la República Mexicana.

### DISCURSO

POR EL

### Sr. Lic. D. José Algara,

Profesor de la materia en la Escuela Nacional de Jurisprudencia y miembro de la Junta directiva del Colegio de Abogados de México, pronunciado en la sesión solemne celebrada el 21 de Junio de 1898 con arreglo á las bases aprobadas por las Asociaciones científicas de la República.

(Continuación).

complejo nuestro derecho internacional privado. Felizmente no faltan elementos para decidir conflictos al parecer tan complicados. Las mismas reglas enunciadas que dan solución á los conflictos entre individuos, resuelven los que surgen entre entidades federativas, tenidas en cuenta, eso sí, sus constituciones propias que su estatuto personal, por decirlo así, resuelven, así como la preponderancia que en determinados casos corresponde sin duda, á las leyes de la Federación.

Sabido es cómo paulatinamente muchos de los Estados de la República van adoptando como ley propia interior, el Código Civil del Distrito Federal. Esto disminuye en mucho, como desde luego se comprende, el número de los conflictos. Además, si el mismo Código se declara ley civil federal supletoria de leyes federales, en sustitución de la antigua legislación española, se ve con claridad, que conflictos ya entre indivi-

duos de diversos Estados ó de éstos entre sí ó con la Federación, quedarán reducidos á muy pocos, conseguido así, de hecho, para la República, el beneficio inmenso de la unificación de la ley civil.

Sin embargo, conflictos externos é internos se presentarán constantemente en gran número, y fuerza será darles solución por medio de una ley que estableciendo los anteriormente indicados principios fundamentales, los adapte á todos y cada uno de tales conflictos. Esa ley puede darse con facilidad, en atención á las circunstancias que atravesamos y ella constituirá no solo un bien incalculable para la República, sino un ejemplo para el mundo entero civilizado.

Las naciones más adelantadas consignan en sus códigos civiles los principios de derecho internacional privado que respetan. Italia, Bélgica, España, algunas repúblicas Sud-Americanas, así lo han hecho, imitando á esa gran generalizadora de toda ciencia, la noble Francia, que dió el primer paso adoptando las reglas de los estatutistas en el Código Civil, que hasta hace poco llevaba el nombre de su autor, el genio universal que según la frase de Víctor Hugo, fué formada en un molde particular que Dios rompió en seguida.

México se doblegó á tan meritorio ejemplo y por esto encomiaba ha un momento la obra de los Sres. Mariscal y Vallarta, que arrancando de una ley local como el Código Civil del Distrito, los principios internacionales que contiene, los erigieron en ley federal, siendo por otra parte indiscutible que la materia, objeto tiene que ser de ley general y no local.

La Confederación Suiza es la que manifiesta más puntos de semejanza con la Federación Mexicana, desde el punto de vista que las considero. En su ley de 25 de Junio de 1891, estableció sus principios de derecho internacional privado. Admite Suiza para el estatuto personal el principio de la nacionalidad para los conflictos externos y la ley del domicilio para los internos, derivada esa dualidad del modo de ser particular de la nacionalidad federal suiza, que se aduna con la especial de determinado cantón, así como de la circunstancia de hallarse reconcentradas en el poder federal ciertas facultades de legislación civil, sus traídas á la libertad de que gozan los cantones, en todo lo que á su régimen interior concierne.

(Se continuará).

# EFFECTOS EUROPEOS PARA CONSUMO DIRECTO

A las personas de la República Mexicana que acostumbran adquirir en Europa productos franceses ó de cualquiera otra nación para uso propio, se les advierte, que la Dirección de este periódico toma á su cargo la compra y envío por un Agente especial, garantizando exactitud y economía.

Para las remesas en pequeñas cantidades, se hacen con suma rapidez por medio de paquetes postales.

Centro-América, Venezuela, Colombia y demás Naciones del Sur.

Darán informes completos en esta Dirección, de quienes se encargan de análogo servicio.

## VALLS HERMANOS

Ingenieros constructores

Talleres fundados en 1854

19 - CALLE DEL CAMPO SAGRADO - 19  
Barcelona (España)

Casa especial en maquinarias completas para fábricas de aceites, fideos, chocolates, harinas, etc. **Prensas hidráulicas** y de todas clases, máquinas de vapor, motores, turbinas, malacates, bombas, etc.

25 medallas, 3 grandes diplomas de honor y 2 de progreso, de premio. Numerosas referencias en la Península y Ultramar.

Telegramas: VALLS, Campo Sagrado.  
BARCELONA. Teléfono 595.

### TRANSPORTS INTERNATIONAUX

Assurances **A. STIEGLITZ** Entrepôts  
Affrètements Maison fondée en 1869 Consignation  
**MARSEILLE**

Expéditions pour tous pays d'outremer par Vapeurs et Voiliers  
SERVICE DE GROUPE  
pour la France, la Suisse, l'Allemagne, l'Autriche

PRIX A FORFAIT

ACHATS ET VENTES A LA COMMISSION

### STURGES Y FOLEY

Alcalá, 52, Madrid, y Campo Grande, Valladolid  
siempre tiene existencias de máquinas de vapor de varios tamaños, construida especialmente para luz eléctrica. - *(atálogos, presupuestos y proyectos gratis.*

### A los viajeros y residentes hispano-americanos

Les recomendamos la casa amueblada del señor Paris, situada en el lugar más céntrico de la hermosa capital de Francia, cerca de la Gran Opera y de los Boulevares centrales.

Departamentos y cuartos lujosamente preparados.

Esmerado servicio. Luz eléctrica y toda clase de comodidades. - Precios módicos.

52, Rue de la Chaussée d'Antin, 52  
PARIS

### Precios de suscripción á la REVISTA LATINO-AMERICANA

Paris.	Al año, 25 francos cada una.
Departamentos de Francia y Naciones de Europa	" 35 "
Estados Unidos Mexicanos.	" 12 pesos "
Demás Naciones de América.	" 50 francos "
En las mismas, pasando de 50 suscripciones.	" 45 "
Países no comprendidos anteriormente.	" 15 pesos oro.

La suscripción cuando menos, se admite por un semestre. **Pago adelantado. Se aceptan anuncios. Precios convencionales.**

## BANCOS.

### Banco de Londres y Río de la Plata. LIMITADO.

Londres, Paris, 16 rue Halevy; Buenos Aires, Montevideo, Rosario de Santa-Fé, Paysandú, Mendoza, Rio Janeiro, Pernambuco, Pará y Barracas al Norte. - Operaciones, descuentos, transferencias telegráficas, letras de cambio, remesas, compra y venta de cédulas y otros títulos, depósitos en oro sellado, depósitos en moneda legal, depósitos en títulos, remesas de interés para Europa y cobranzas.

### The Anglo-Argentine Bank Ltd.

El Banco Anglo-Argentino, limitado London: 15 Nicolás Lane. E. C. Buenos Aires, Reconquista, 78. - Montevideo, calle Zábala, núm. 3.

Capital autorizado. . . . . L 950.000  
Capital suscrito. . . . . » 450.000  
Idem pagado. . . . . » 300.000  
Fondo de reserva. . . . . » 5.000

Se abren cuentas corrientes con firmas comerciales y particulares.

Se reciben depósitos á la vista y por períodos fijos.

Se descuentan, negocian y cobran letras.

Se recibe en depósito bonos y acciones para el cobro de cupones y divididos.

Se remite á los interesados en Europa el producto de cupones y divididos.

Compra y venta de bonos y acciones por cuenta de terceros.

### THE BANK OF BRITISH NORTH AMERICA

Incorporated by Royal Charter

Paid-up Capital, L. 1,000,000. Reserve Fund, L. 275.000

Grants Letters of Credit on its Branches in the Provinces of Quebec, Ontario, Nova Scotia, New Brunswick and British Columbia (Dominion of Canada), and its agents in New York, San Francisco and Chicago, payable on presentation free of charge.

Also purchases, or forwards for collection, Bills on America and Coupons for dividends on American stocks, and undertakes the purchase and sale of stock and other money business in the British Provinces and the United States.

By Order of the Court, A. G. WALLIS, Secretary, 3, Clement's-lane, Lombard-street, London E.C. Branches are now open in the West Kootenay Districts, British Columbia, at Rossland, Trail, Sandon, Kaslo and Slocan City.

### Banco Alemán Transatlántico.

BERLIN, BUENOS AIRES, VALPARAISO

Capital: 20,000,000 marcos

Deutsche, Ueberseeische Bank-Berlin

Buenos Aires, Reconquista, esquina Piedad.

Se encarga de toda clase de operaciones bancarias y gira sobre todas las plazas de comercio y todos los pequeños pueblos de Italia, España, Alemania, Francia, Inglaterra, Rusia, Suiza, etc.

Da cartas de crédito para viajeros y para la compra de mercaderías. Abre cuentas corrientes y recibe depósitos.

### Banco Internacional é Hipotecario

DE MÉXICO.

Giros por cable, Depósitos, Descuentos, Cobros de Letras, Cupones, etc., Cambios sobre el Extranjero. Cartas circulares de Crédito. Créditos en Cuenta Corriente. **CAPITAL: Pesos 5.000,000.**

El Banco facilitará toda clase de informes escritos relativos á las diversas operaciones de su instituto á quien lo solicite en sus oficinas.

Presidente,

Cajero,

José de Teresa Miranda.

Joaquín de Trueba.

Apartado postal 269 **CIUDAD DE MÉXICO** Teléfono número 38

Oficinas en el nuevo edificio del Banco:

Esquina de Cadena y Colegio de Niñas.

### BANCO MINERO.

Capital y Reservas. . . Pesos 1.750,000

EN CHIHUAHUA (MEXICO).

Gerente,

Cajero,

ENRIQUE C. CREEL JUAN A. CREEL

Directores:

Sres. Luis Terrazas, Miguel Salas, Inocente Ochoa, Luis Terrazas hijo, Enrique C. Creel, Alberto Terrazas, Luis Faudoa Sucs., Juan A. Creel.

### AVIS AUX INTÉRESSÉS

Dans la direction de ce journal on fournit toute sorte de renseignements au sujet des affaires tant commerciales que financières ou autres concernant tous les pays de l'Amérique. S'adresser.

Imp. de Pujol y C.ª, Tallers, 45. - BARCELONA

*Création Nouvelle*



**KILIA-LYS**  
Parfum Supérieur  
PROPRIÉTÉ EXCLUSIVE  
DES  
**PARFUMERIES RÉUNIES**  
26, Rue Lafayette  
PARIS